

	Porcentaje
Capital nacional en propiedad de:	
Particulares	
Empresas privadas pequeñas y medianas	
Empresas privadas grandes	
Capital extranjero	
Capital público	
Capital de propiedad muy repartida (**)	
Total	100
6. Personal total de la empresa (fijos y eventuales):	
	Porcentaje sobre el total
Directivos/Técnicos	
Administrativos/Comerciales	
Mano de obra directa	
Total personas	

(*) IVA incluido.
 (**) Propiedad desconocida por participación en Bolsa o participación con poca o nula influencia en Consejo de Administración.

- Lista de principales clientes.
- Experiencia anterior.
- Sectores económicos de especialización en la realización de estudios de diagnóstico y formulación de recomendaciones.
- Plan de trabajo a desarrollar.

14120 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el Premio Nacional de Turismo «Ortiz de Echagüe 1990».

La Orden de 29 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre), regula la concesión del Premio Nacional de Turismo «Ortiz de Echagüe», instituido para galardonar la aportación más significativa para la promoción y difusión de los recursos turísticos de España a lo largo del año a que el Premio se refiere se haya plasmado en imágenes fijas o animadas (trabajos fotográficos, audiovisuales, obras cinematográficas y/o videogramas, etc.).

De conformidad con el artículo 1.º de la referida Orden, la Secretaría General de Turismo publicó por Resolución de 26 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), la convocatoria para concurrir a dicho premio correspondiente al año 1990.

Reunido el Jurado para fallar el mismo día 25 de abril de 1991, decidió, por unanimidad, la concesión del Premio Nacional de Turismo «Ortiz de Echagüe» a favor del vídeo sobre Tenerife de don Teodoro y don Santiago Ríos, y el otorgamiento de una mención honorífica para don José Luis González Grande.

A tenor de todo ello, esta Secretaría General de Turismo concede el premio de 2.000.000 de pesetas y una escultura conmemorativa a don Teodoro y don Santiago Ríos, y mención honorífica para don José Luis González Grande, como consecuencia de la labor desarrollada a favor del turismo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 30 de abril de 1991.-El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

14121 RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Secretaría General de Turismo, por la que se conceden becas de asistencia a cursos de corta duración para la ampliación y actualización de estudios de turismo en el extranjero en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Turismo de 29 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero).

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 29 de enero de 1991, se convocó concurso de méritos para la concesión de becas para realizar estudios de turismo en el extranjero para Profesores de nacionalidad española que imparten su docencia en las Escuelas de Turismo y profesionales que, estando en posesión del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas deseen completar su formación en Centros de enseñanza de estas materias en el extranjero. La cantidad destinada a estas becas es de 6.000.000 de pesetas, no pudiendo exceder su cuantía de 350.000 pesetas por peticionario.

Realizada la selección de candidatos por la Comisión constituida al efecto y, examinadas las solicitudes presentadas, se eleva a V.I. la correspondiente propuesta de concesión de becas a los siguientes peticionarios:

	Pesetas
1. Linda Cañamero Tejero, Hamburgo (Alemania)	220.000
2. Isabel Gutiérrez Monzonis, Rosenheim (Alemania) ..	170.000
3. María del Mar del Río Calvo, Mannheim (Alemania).	135.000
4. Rosa María Rodríguez García, Dusseldorf (Alemania).	250.000
5. Manuel Ahumada de la Flor, Calgary (Canadá)	275.000
6. Ramiro Espinel Castañeda, Cornell (EE.UU)	330.000
7. María del Carmen Deltoro Lenguazco, New York ..	225.000
8. Angela Olivares Gullón, San Francisco (EE.UU)	250.000
9. María Cruz Alonso Sutil, Poitiers (Francia)	150.000
10. María del Carmen Mas Muñoz, Toulón (Francia) ..	200.000
11. María Argentina Otero Santiago, Perpignan (Francia).	150.000
12. Elena Pérez Redruello, Poitiers (Francia)	175.000
13. Ana Sarriás Hoyos, Toulón (Francia)	175.000
14. Nieves Montisi Yague, Dublín (Irlanda)	150.000
15. Jesús de la Cámara Rojo, Florencia (Italia)	160.000
16. Mercedes Castillo Rodríguez, Bournemouth (Reino Unido)	150.000
17. María José Escudero Pérez, Surrey (Reino Unido) ..	175.000
18. Antonio T. García de los Salmones, Nortwich (Reino Unido)	125.000
19. Beatriz Rodríguez García, Surrey (Reino Unido)	150.000
20. María Elisa Gil Rodríguez, Surrey (Reino Unido) ..	175.000
21. Yolanda López Sánchez, Surrey (Reino Unido)	175.000
22. Montserrat Luengo Alfonso, Surrey (Reino Unido) ..	175.000
23. Luis Fernando Martínez Guzmán, Surrey (Reino Unido)	175.000
24. Blanca María Nieto Rodríguez, Surrey (Reino Unido).	225.000
25. Antonio Luis Pérez Díaz, Bournemouth (Reino Unido).	125.000
26. Laura Rey Barbosa, Surrey (Reino Unido)	175.000
27. Manuel Roldán Amo, Surrey (Reino Unido)	175.000
28. Soledad San Cristóbal Suárez, Surrey (Reino Unido)	175.000
29. José Rodríguez Esteban, Lausanne (Suiza)	325.000
30. Gloria Chacón Doña, Canterbury (Reino Unido) ..	90.000
31. Nuria Martínez López, Canterbury (Reino Unido) ..	90.000
32. Adoración Tercedor Sánchez, Bournemouth (Reino Unido)	175.000

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y aprobación.

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilma. Sra. Directora general de Política Turística.

14122 RESOLUCION de 21 de mayo de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria única de los contingentes de importación de mercancías de origen Países de Comercio de Estado.

La Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir, en convocatoria única, los contingentes de importación de mercancías de origen Países de Comercio de Estado que se relacionan en el anexo en las siguientes condiciones:

Primero.-Los contingentes se abren por las cantidades que figuran en el anexo a esta Resolución, determinadas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º, párrafo 2.º del Reglamento CEE 3420/83, del Consejo y artículo 177 del Acta de Adhesión.

Segundo.-Con carácter general las peticiones se formularán mediante la presentación de impresos de autorización administrativa de importación, salvo que en las notas explicativas de cada contingente se indique que tales peticiones deberán realizarse mediante el formulario de «Solicitud de adjudicación de contingente cuantitativo de importación». En todo caso, los impresos pertinentes podrán obtenerse en el Registro General de este Departamento o en los de las Direcciones Territoriales.

Tercero.-Los impresos a que se hace referencia en el punto anterior deberán presentarse a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales.

Cuarto.-En cada autorización administrativa de importación figurarán únicamente productos comprendidos en una misma clave estadística entre las existentes en cada contingente. Por el contrario, en los formularios de solicitud de adjudicación de contingentes cuantitativo de importación se acogerán a las instrucciones generales correspondientes a los mismos o a las específicas que figuren en las notas correspondientes a cada contingente del anexo a esta Resolución.